



**Colegio de Servicio Social y Trabajo Social de la Provincia de Salta**  
**Ley nº 7218/02 – Miembro de FAAPSS**  
**Calle San Juan 162 Dpto. "I" – Tel. 0387-4215122- Cel. 0387-155607749**  
**Web: [www.trabajosocialsalta.org.ar](http://www.trabajosocialsalta.org.ar) e-mailtrabajosocialsalta@yahoo.com.ar**

Salta, 03 de Agosto de 2020.

## **RESOLUCIÓN Nº: 19/2020**

### **CONSIDERANDO:**

Que, en Asamblea Ordinaria realizada en fecha 14 de febrero de 2020, no se pudo realizar la aprobación del Balance Anual 2019, por las razones expuestas por el C.P.N. José Lasquera, aprobando por Asamblea un cuarto intermedio, hasta el mes de abril a fin de cumplimentar este paso.-

Que, debido a la situación de público conocimiento en relación a la pandemia de COVID-19, y a las disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional, estableciendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio por Decreto Nº 297/20, así como la declaración de emergencia sanitaria en la Provincia de Salta, mediante Decreto 250/20, la convocatoria prevista para el mes de abril no pudo realizarse.-

Que, al día de la fecha, las disposiciones del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta, no permiten la convocatoria a reuniones presenciales, de más de diez personas, lo que obstaculiza el derecho de los y las colegiadas de hacerse presente en la Asamblea.

Que, mediante Resolución 334/20 de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas, se admitió las reuniones del órgano de administración o de gobierno de sociedades, asociaciones civiles o fundaciones que se hayan celebrado o se celebren a distancia, mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, aún en los supuestos en que el estatuto social no las hubiera previsto, durante todo el periodo por el cual se dispuso por el Poder Ejecutivo Provincial y Nacional la prohibición, limitación o restricción de la libre circulación de las personas, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada por el Decreto Nº 250/20 en la provincia de Salta.-